

Quillota, 13 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4841 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°225/2022 de 07 de abril de 2022 de Jefe de Departamento de Medio Ambiente a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita Decreto Alcaldicio que autorice celebración de Convenio de Transferencia de Recursos entregados por la SUBDERE a la Municipalidad de Quillota por medio de Resolución 003/2022 y Ord. 1146/2022, a la **Empresa Aseo Cordillera SpA, Rut N°77.050.525-9**, destinado a pagar Bono a los Trabajadores del Servicio de Recolección de Aseo Domiciliario que presten servicios como conductores, peonetas, y/o barredores de calles para la mencionada empresa durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Se deja establecido que en relación a que el contrato del Servicio de **“Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Barrido de Calzadas, Aceras y Alcantarillas, Comuna de Quillota”**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio señalado en antecedente, tiene vigencia hasta el 31.12.2024, la transferencia de dineros solicitada a la empresa Aseo Cordillera SpA, deberá ser equivalente al monto de **\$79.397.793.-**, el cual considera el 100% del monto transferido por SUBDERE para pago de Bono a trabajadores en párrafo primero del presente documento;

2. Decreto Alcaldicio N°4410 de 07 de junio de 2021 en relación al Acuerdo N° 169/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 03/06/2021, Acta N° 25/2021, que adjudicó la Licitación Pública **“Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Barrido de Calzadas, Aceras y Alcantarillas, Comuna de Quillota”** ID 2831-4-LR21, por un monto mensual de \$112.000.000.- IVA Incluido, con plazo de ejecución de 42 meses a partir del 01.07.2021 hasta el 31.12.2024;
3. Resolución N°3 de 09 de febrero de 2022, emitido por Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, determina los montos de acuerdo a lo establecido en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, Literal b), de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022;
4. Oficio N° 1146/2022 de 09 de marzo de 2022, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a Alcaldesas y Alcaldes del país, que informa distribución de recursos 2022 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal;
5. Orden de Ingreso Municipal, Folio N° 805303 de 14.03.2022, por un monto de \$79.397.793.-;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Depto. Medio Ambiente 6. Alcaldía 7. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm/sgf.-

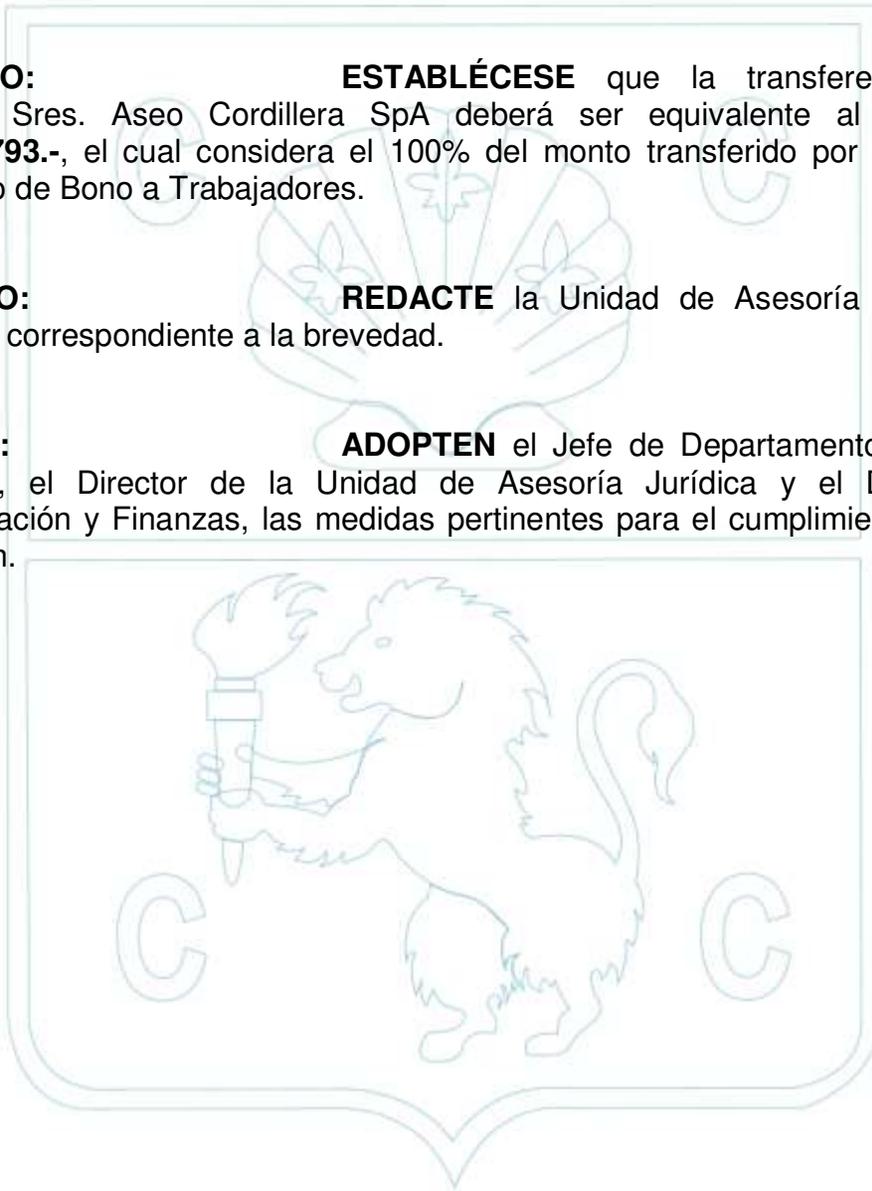
DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Celebración de Convenio de Transferencia de Recursos entre la I. Municipalidad de Quillota y la **Empresa Aseo Cordillera SPA, Rut N°77.050.525-9**, correspondiente al pago de Bono a los Trabajadores del Servicio de **“Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Barrido de Calzadas, Aceras y Alcantarillas, Comuna de Quillota”**, cuyo monto total es de **\$79.397.793.-**, financiado por la SUBDERE, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la transferencia a la empresa Sres. Aseo Cordillera SpA deberá ser equivalente al monto de **\$79.397.793.-**, el cual considera el 100% del monto transferido por SUBDERE, para pago de Bono a Trabajadores.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Convenio correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOPTEN** el Jefe de Departamento de Medio Ambiente, el Director de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Depto. Medio Ambiente
6. Alcaldía
7. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/jlm/sgf.-